



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° -2013-GRC-GA

134

CERTIFICACION QUE TIENE VALOR DE DOCUMENTO OFICIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CENTRAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB. 2013

Callao
CRISTHIAN OMAJEPERANA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 145 -2013-GRC/GA-OGP, de fecha 25 de febrero de 2013 y el Informe Técnico - Legal N° 03 -2013-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de Vistos la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de nueve (09) vehículos identificadas con Placas de Rodaje N° RIU-087, N° RIU-088, N° RIU-089, N° RIU-090, N° RIU-095, N° OG-6688, N° OI-5328, N° PGO-988 y N° PC-7389, cuyas características y el valor en libros, se indican en el Informe Técnico Legal antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución; precisando en el artículo 49° que la Gerencia de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles, procedimiento que es concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, motivo por el cual se debe aprobar la Baja de nueve (09) vehículos, emitiendo para ello la respectiva resolución gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar por los fundamentos expuestos la Baja de nueve (09) vehículos inoperativos identificadas con Placa de Rodaje: N° OG-6688, N° OI-5328, N° PGO-988, N° PC-7389, N° RIU-087, N° RIU-088, N° RIU-089, N° RIU-090 y N° RIU-095, considerando la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, conforme al Informe Técnico Legal N°03-2013-GRC/GA-OGP-UBM, cuya descripción, códigos y valores en libros contables, se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. ROWLAND ZUYA CORONADO
Gerente de Administración

RELACION DE VEHICULOS INOPERATIVOS PARA DAR DE BAJA

COD SBN	6782500000041	6782500000042	6782500000043	6782500000044	6782500000045	6782500000044	6782500000009	6782500000020	6782500000025
CODIGO PAT.	20069	20070	20071	20072	20073	8769	8770	9572	9577
N° PLACA	RIU - 087	RIU - 088	RIU - 090	RIU - 089	RIU - 095	OI - 5328	OG - 6688	PGO - 988	PC - 7389
CLASE	CAMIONETA RURAL	CAMIONETA RURAL	CAMIONETA RURAL	CAMIONETA RURAL	CAMIONETA RURAL	CMTA PICK UP	CMTA PICK UP	CMTA PICK UP	CMTA PICK UP
MARCA	SUZUKI	SUZUKI	SUZUKI	SUZUKI	SUZUKI	NISSAN	DATSUN	TOYOTA	NISSAN
MODELO	SAMURAI / 98	SAMURAI / 98	SAMURAI / 99	SAMURAI / 99	SAMURAI	UTL-720-T	UL-720	LN-85-L-PRMRS	UFLG D21SF
AÑO FAB.	1997	1997	2000	1998	1997	1986	1983	1996	1996
N° MOTOR	G13BA670855	G13BA670935	G13BA672031	G13BA674259	G13BA670576	J15176239J	ZL-4036675	LN-85-0150870	Z20575263
N° SERIE	SJ80121744	SJ80121758	SJ80121946	SJ80122432	SJ80121679	UT20077417	UL20878576	LN-85-0150870	UFGD2JA41833
COLOR	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	MARFIL	BEIGE COPACABANA	AZUL / OSCURO	COBRE/FUERTE
FECHA COMPRA	29/02/2000	29/02/2000	29/02/2000	29/02/2000	29/02/2000	31/12/1985	31/12/1983	29/08/1996	30/12/1997
RUEDAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA
ESTADO ACTUAL	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO
VALOR ACTUAL SI.	42,368.71	42,368.71	42,368.74	42,368.71	42,368.71	1,500.00	1,500.00	24,496.36	5,998.79
DEPRECIACION SI.	42,367.71	42,367.71	42,367.74	42,367.71	42,367.71	1,499.00	1,499.00	26,945.36	2,997.79
VALOR NETO SI.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB. 2013

Forma
 C
 4